

Resolución Legislativa de aprobación de la Convención sobre Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

Resolución Legislativa N° 26951

Resolución Legislativa No. 26951
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA DE APROBACION DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCION

El Congreso de la República, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 56o. y 102o., inciso 3) de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 4o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada en Oslo, Noruega el 18 de setiembre de 1997 y suscrita por el Perú en Ottawa, Canadá el 3 de diciembre de 1997.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 14 de mayo de 1998
Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
EDUARDO FERRERO COSTA
Ministro de Relaciones Exteriores